

A la Presidenta de la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo

VOTO PARTICULAR Nº 13.

El Grupo Municipal VOX presenta el siguiente Voto Particular a la Ordenanza Fiscal nº 24.25 de la tasa por la prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua.

Modificación propuesta:

Nueva redacción del artículo 11. 2, que quedaría redactado así:

“El coeficiente colectivo será de aplicación, exclusivamente, en pólizas de suministro de agua fría y/o caliente a viviendas en urbanizaciones cuyos consumos se controlen a través de contador totalizador o en establecimientos de concentración de carácter **residencial**, en los términos previstos en el artículo 52 de la OMECGIA.

Motivación:

Se atiende la justa demanda del sector hotelero.

Debe entenderse que el elevado consumo de agua de los establecimientos hoteleros no implica necesariamente un derroche que deba ser penalizado con tarifas más altas, sino que guarda relación proporcional con el número de personas alojadas.

Zaragoza, 14 de octubre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias